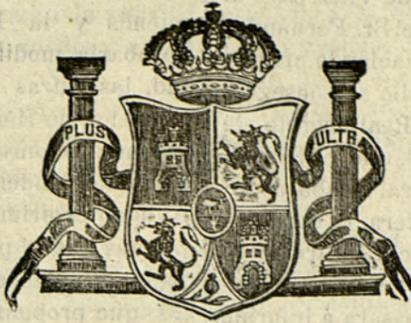


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas,
 Por seis meses. 9'10 >
 Por tres id..... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 >
 Por tres id..... 6 >
 Números sueltos. 0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(De la Gaceta núm.) 30

GOBIERNO CIVIL.

Minas.

D. ARTURO LOPEZ LLASERA, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por Don Julian Herrera, vecino de esta Capital, en el día 18 del actual, un escrito para registrar una mina de carbon de piedra y otros con el nombre de «Ildefonsa», en término del pueblo de Humada y San Martin, Ayuntamiento de Humada, sitios llamados Vallejos, Ladera de Cafrecho, Erias y otros, lindante al N. cordillera de las Peñas de Humada y San Martin, al S. tierras labrantías de Ildefonso Garcia y otros y parte de la falda de Monte de Rey, al E. parte de Monte de Rey y tierras labrantías de San Martin y al O. cañada de servidumbre del Monte Cafrecho, designando las ciento cuarenta y cinco pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata abierta en el ángulo E. de una tierra de Melchor Garcia, vecino de Rebolledo Traspaña, y llevador Ciriaco Perez, vecino de Fuenteodra, sita en los Vallejos, término municipal de Humada, desde él se medirán en direccion NE. 300 metros fijándose la 1.ª estaca, de esta al SE. 2.940 la 2.ª, de esta al SO. 500 la 3.ª, de esta al NO. 540 la 4.ª, de esta al NE. 200 la 5.ª y desde esta en direccion NO. 2.400 la 6.ª, con lo cual queda cerrado el perímetro de las ciento cuarenta y cinco pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 26 de Enero de 1901.

Arturo Lopez Llasera.

D. ARTURO LOPEZ LLASERA, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Agustin de Uberuaga, vecino de Guernica (Vizcaya), en el día 21 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro y otros con el nombre de «Lola», en término del pueblo de Neila, Ayuntamiento de id., sitio llamado Lomo El Valle, designando las ciento cuarenta y ocho pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la peña que está hecha una cruz á pico en la misma Loma del Lomo El Valle y se medirán al SE. 400 metros y se pondrá una estaca auxiliar, de esta al NE. 300 metros y se colocará la 1.ª estaca, de esta al NO. 1.600 la 2.ª, de esta al SO. 1.000 la 3.ª, de esta al SE. 1.200 la 4.ª, de esta al NE. 300 la 5.ª, de esta al SE. 400 fijando la 6.ª, de esta á la estaca auxiliar 400 y quedará cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital

y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 26 de Enero de 1901.

Arturo Lopez Llasera.

D. ARTURO LOPEZ LLASERA, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por Don Celestino Arroyo, vecino de esta ciudad, en el día 25 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «Ramona», en término del pueblo del Valle de Mena, Ayuntamiento de id., sitio llamado Cabaña de Villanueva, designando las cuarenta pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la misma Cabaña expresada, donde se fijará la 1.ª estaca, de esta al N. 800 metros, de esta al E. 500, de esta al S. 800 y de esta al O. 500, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta pertenencias que se solicitan.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 28 de Enero de 1901.

Arturo Lopez Llasera.

D. ARTURO LOPEZ LLASERA, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por Don Celestino Arroyo, vecino de esta ciudad, en el día 25 del actual, un escrito para registrar una mina de carbon de piedra con el nombre de «Polonia», en término del pueblo de Espinosa de los Monteros, Ayuntamiento de id., sitio llamado Monte del Pico, designando las cincuenta y seis pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la fuente de la Cubeña, donde se fijará la 1.ª estaca, de esta al S. se medirán 800 metros, de esta al E. 700, de esta al N. 800 y de esta al O. 700, quedando así cerrado el perímetro de las cincuenta y seis pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 28 de Enero de 1901.

Arturo Lopez Llasera.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del día 18 de Octubre de 1900.

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del señor D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Yarto, Martinez Villar, Diez-Montero, Alfaro, Marron, Revenga, Arribas, Herrera, Gutierrez Ballesteros, Mallaina, Porres, Diez

y Diez, Corral, Villarán, Arnaiz, Sagredo, Hortigüela y Carazo, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Dióse cuenta de una comunicacion del Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia interesando que se le faciliten datos respecto de las carreteras provinciales construidas desde Diciembre de 1895; y la Diputacion acordó que se remitan los datos expresados.

Dióse así bien cuenta de una comunicacion del Sr. Juez de 1.ª instancia y de instruccion del partido de Aranda de Duero interesando que se le manifieste si la Corporacion provincial está dispuesta á mostrarse parte en la causa que está instruyendo por corta de 14 árboles en los kilómetros 16 y 17 de la carretera provincial de Aranda á Torresandino; y la Diputacion acuerda contestar que no está dispuesta á mostrarse parte en dicha causa ni renuncia á la indemnizacion que pueda corresponderla.

Dióse nueva lectura de la proposicion suscrita por los Sres. Arnaiz, Hortigüela, Mallaina y Corral en que se pedia que la Diputacion acordara levantar un empréstito para la construccion de dos ferrocarriles de via estrecha, uno de Norte á Sur de Aranda por Burgos á Bercedo y otro de Este á Oeste que partiendo del ferrocarril de Alar del Rey y pasando por Castrogeriz, Burgos y Belorado termine en Haro.

El Sr. Arnaiz pronunció breves palabras en apoyo de la misma, y la Diputacion acordó tomar en consideracion la proposicion mencionada y que pasara á informe de la Comision especial de ferrocarriles.

Dióse lectura de la proposicion suscrita por los Sres. Alfaro, Diez-Montero, Martinez D. Aureliano y Revenga, pidiendo que se practiquen cerca del Gobierno de S. M. cuantas gestiones sean necesarias para que se construyan los dos trayectos de ferrocarril de Segovia á Aranda y de Aranda á Burgos, y despues de breves palabras pronunciadas en su apoyo por el Sr. Alfaro, quedó tomada en consideracion, acordándose que pasara á informe de la Comision especial de ferrocarriles.

Dióse así bien nueva lectura de la proposicion suscrita en el día de ayer por D. Mariano Revenga pidiendo que se aumentase hasta 365 pesetas anuales el sueldo de 182'50 pesetas que vienen disfrutando los Camareros del Colegio de sordomudos y de ciegos, y apoyada en breves palabras por el Sr. Revenga, se acordó tomarla en consideracion y que pasara á informe de la Comision de Hacienda.

Leída así bien nuevamente la proposicion que presentaron en la sesion anterior los Sres. Fernandez Villarán y Arnaiz pidiendo que se entregara al Ministerio de Obras públicas el proyecto formado por

la Diputacion del trayecto de carretera, comprendido entre Escanduso y el Puente de Santelices, que forma parte de la de Villarcayo al expresado puente, el Sr. Fernandez Villarán la apoyó, haciendo presente que por ese medio se conseguiria, con arreglo al Real decreto de 7 de Abril de 1893, que el Estado, en cuyo plan general estaba ya incluida dicha carretera, la construyese con preferencia á otras; y la Diputacion acordó tomarla en consideracion y que pasara á informe de la Comision de Fomento.

Pasando la Diputacion al examen del presupuesto provincial ordinario del próximo ejercicio de 1901: dióse así bien lectura de los ingresos de dicho presupuesto que la Comision de Hacienda proponia en su informe que se aprobasen, y quedaron aprobados por el voto unánime de los 19 Sres. presentes, en la forma que á continuacion se expresan:

Capítulo 1.º—Rentas y Censos de la provincia, 12.169'50 pesetas. Id. 4.º.—Repartimiento, 750.000. Id. 5.º.—Instruccion pública, 6.555. Id. 6.º.—Beneficencia, 11.298'94. Id. 7.º.—Ingresos extraordinarios, 10.000. Id. 10.º.—Resultas, 244.892'51.—Total ingresos, 1.034.915'95.

Seguidamente se pasó á discutir el presupuesto de gastos en la forma siguiente:

Dióse lectura del dictámen de la Comision de Hacienda proponiendo que se aprobasen los créditos del Capítulo 1.º que lleva por epigrafe «Administracion provincial», y quedaron aprobados en la forma que á continuacion se expresa:

Art. 1.º, que lleva por epigrafe «Presidencia y Comision provincial», segun se detalla en la relacion número 1, 12.500 pesetas.

Art. 2.º, que lleva por epigrafe «Personal de las Dependencias», cuyo por menor se expresa en la relacion núm. 2, 67.038'31.

Art. 3.º, que lleva por epigrafe «Material de las Dependencias», cuyos detalles se explican en la relacion núm. 3, 13.089'68.

Seguidamente se acordó aprobar el crédito de 59.663'16 pesetas del capítulo 2.º, que lleva por epigrafe «Servicios generales», 59.663'16.

Dióse lectura del dictámen de la Comision de Hacienda proponiendo que se apruebe el crédito de 98.856'25 pesetas del capítulo 3.º de «Obras obligatorias», cuyo por menor se expresa en las relaciones núm. 12 del art. 1.º y núm. 15 del art. 4.º.

Dióse así bien lectura de la enmienda suscrita por el Sr. D. Mariano Revenga proponiendo que se aumentasen las indemnizaciones de salida de los Ayudantes y Sobrestantes de la Direccion de carreteras provinciales, á saber: las de los Ayudantes primeros, de 7'50 que vienen percibiendo, á 9 pesetas; las del Ayudante segundo, de 6 pese-

tas que viene percibiendo, á 8, y las de los Sobrestantes, de 5 que vienen percibiendo, á 7'50.

El Sr. Revenga defendió la enmienda y la Diputacion acordó aprobarla, modificándose, en su virtud, las cifras propuestas por la Comision de Hacienda para dichas indemnizaciones, en los términos siguientes: Indemnizaciones de dos Ayudantes primeros, en vez de 500 pesetas que se proponian, 700. Idem para dos Sobrestantes, en vez de 200 que proponia la Comision, 300. Idem para un Ayudante segundo, en vez de las 120 que proponia la Comision de Hacienda, 200.

De modo, que con estos aumentos, el total de la relacion núm. 2, art. 1.º, que era de 88.856'25 pesetas, queda fijado en 89.236'25 pesetas, y por consiguiente, el total de gastos del cap. 3.º quedó aprobado en la forma que á continuacion se expresa: gastos de la relacion número 12 del art. 1.º, 89.236'25. Idem de la relacion núm. 15 del art. 4.º, 10.000.—Total 99.236'25.

Seguidamente se acordó aprobar el crédito de 4.543 pesetas, cap. 12, que lleva por epigrafe «Cargas», cuyo por menor se expresa en la relacion núm. 16, art. 1.º, en la núm. 17, artículo 2.º.

Dióse lectura del dictámen de la Comision de Hacienda proponiendo que se apruebe el crédito de 25.250 pesetas, cap. 5.º, art. 1.º, que lleva por epigrafe «Junta de Instruccion pública», y la Diputacion acordó aprobar dicho crédito.

Así bien se acordó aprobar el crédito de 42.958 pesetas 56 céntimos del cap. 5.º, artículos 3.º y 4.º, que lleva por epigrafe «Gastos de segunda ensenanza».

Dióse lectura del dictámen de la Comision de Hacienda que proponia se aprobase el crédito de 33.827 pesetas 74 céntimos del cap. 5.º, art. 5.º, destinado al Colegio de sordomudos, con la siguiente explicacion: «En el presupuesto parcial del Colegio de sordomudos aparece la partida de 182'50 pesetas de aumento al haber del enfermero y otra cantidad igual de aumento para el Camarero, así como tambien se fijan de menos 71'25 en el haber de Conserje-portero; y como la Comision no puede admitir estas alteraciones en los sueldos sin acuerdo expreso de V. E., restablece los créditos del corriente año, y por tanto propone que se apruebe la liquidacion siguiente, sin perjuicio de que si V. E. acuerda las alteraciones indicadas, la Comision modifique el resumen, de conformidad con los acuerdos. Importa la relacion del personal 9724 pesetas. Se bajan las dos partidas de 182'50, 365. Diferencia, 9359. Se aumenta el sueldo de Conserje 91'25. Total personal 9450'25.—Material 22277'49.—Total del Colegio 31727 pesetas 74 céntimos. Presupuesto de la Academia, 2100.—Total del artículo, 33.827'74.

Dióse lectura de una enmienda suscrita por el Sr. Revenga proponiendo que el sueldo de cada uno de los dos Camareros del Colegio de sordomudos se aumente hasta 365 pesetas.

Abierta discusion, su autor la defendió en breves palabras, y puesta á votacion nominal, quedó aprobada por mayoría de 15 votos contra 4; de modo que por virtud de este acuerdo la cifra total de gastos del Colegio de sordomudos y de ciegos de 33.827'74 pesetas que figura en el dictámen de la Comision de Hacienda, queda definitivamente fijada en 34.192'74.

En su virtud, quedaron aprobados los créditos del capítulo 5.º que lleva por epigrafe «Instruccion pública», en la forma siguiente:

Relacion número 25. Colegio de sordomudos y de ciegos, 34.192'74 pesetas.

Id. núm. 26. Biblioteca provincial, 250.

Id. núm. 27. Museo provincial, 1.305.

Dióse lectura del dictámen de la Comision de Hacienda proponiendo que se aprobase el crédito de 59500 pesetas, capítulo 6.º, art. 1.º, destinado á atenciones de Beneficencia, y quedó aprobado por unanimidad.

Dióse así bien cuenta del dictámen de la misma Comision proponiendo que se aprobase el crédito de 264.516'75 pesetas con destino á gastos de la Casa de Misericordia, y cuyo por menor se detalla minuciosamente en el presupuesto parcial que se acompaña, en cuyo dictámen daba la Comision expresada la explicacion siguiente:

En el presupuesto parcial se observan los aumentos siguientes:

2100 pesetas en la partida destinada á medicinas.

1080 para el aumento de una ama interna.

108 para pago del teléfono.

La Comision no pone reparo á estos aumentos respetando la opinion del Sr. Diputado Inspector, pero no puede menos de hacer mencion de estas alteraciones para que V. E. tenga conocimiento de ellas.

El Sr. Diez-Montero impugnó el aumento de 2100 pesetas para baños medicinales.

Contestándole el Sr. Carazo y puesta á votacion nominal la mencionada partida de 2100 pesetas, quedó aprobada por mayoría de 15 votos contra 4.

En su virtud, quedó aprobado el crédito de 264.516'75 pesetas destinado á la Casa de Misericordia, cuyos detalles se expresan en el presupuesto parcial que acompaña.

Seguidamente se acordó aprobar el crédito de 33.990 pesetas, cap. 7.º, art. 1.º, destinado á «Correccion pública».

Así bien se acordó aprobar el crédito de 4000 pesetas, cap. 8.º, artículo único, destinado á «Imprevistos».

Diose así bien lectura del crédito de 257.482'50 pesetas, cap. 10, artículo 2.º, destinado á «Carreteras», en que la Comisión de presupuestos daba la siguiente explicación:

La Comisión está conforme en que se apruebe este crédito para las atenciones que expresa el presupuesto parcial de la Dirección de carreteras.

Diose lectura de una enmienda del Sr. Alfaro proponiendo que se incluyan, además de los créditos propuestos, uno de 5000 pesetas para la construcción de los trozos 4.º y 5.º de la sección 2.ª de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa María del Campo, y otro de 5000 pesetas también para la construcción del trozo 9.º de la sección 3.ª de la misma carretera, comprendido en la jurisdicción de de Torresandino y el 2.º en el de Royuela.

El Sr. Alfaro la defendió en breves palabras, y puesta á votación la enmienda, quedó aprobada por todos los señores presentes, menos por los Sres. Arnaiz y Fernandez Villarán, que votaron en contra.

En su virtud, quedó fijada la cifra de las 257.482'50 pesetas propuesta en el cap. 10 para Carreteras, cuyo pormenor se detalla en el presupuesto parcial adjunto á dicha relación con el aumento de las 10000 pesetas de la enmienda aprobada en 267.482'50 pesetas.

Seguidamente se aprobó por unanimidad el crédito de 30.000 pesetas, cap. 11, artículo único, «Obras diversas», cuyo pormenor se detalla en la relación número 4 que se acompaña.

También se aprobó en igual forma el crédito de 11.200 pesetas, capítulo 12, artículo único, que lleva por epígrafe «Otros gastos», cuyo pormenor se detalla en la relación núm. 4 que la acompaña.

Y por último, se aprobó en igual forma el crédito de 4.200 pesetas de «Resultas».

Resumen del presupuesto aprobado.—Ingresos, 1.034.915'95 pesetas.—Gastos, 1.034.915'95.

Seguidamente y en votación por papeletas quedó nombrado D. Dionisio Martín de la Nuez maestro del taller de sastrería del Hospicio provincial, con el haber anual de 912 pesetas 50 céntimos.

También quedó nombrado en igual forma D. Luis Carazo Andrés para el cargo de Practicante barbero del Hospicio provincial con el haber anual de 912 pesetas 50 céntimos.

Acto seguido se procedió al nombramiento de Profesor interino de Música de la Academia del Hospicio provincial en votación por papeletas, y verificado el escrutinio, resultó favorecido el Sr. D. Florentino Olivan y Palacios.

En su virtud, el Sr. Presidente declaró que quedaba nombrado el citado D. Florentino Olivan y Pala-

cios para el cargo de Profesor interino de la Academia de Música del Hospicio provincial con el haber anual de 999 pesetas.

Con lo que se levantó la sesión siendo las siete y media de la noche.

Burgos 18 de Octubre de 1900.—El Presidente, Manuel Chico.—Los Diputados Secretarios, Tomás Santos.—Celestino Hortigüela.

Extracto del acta de la sesión del día 19 de Octubre de 1900.

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Yarto, Diez-Montero, Martínez Villar, Hortigüela, Alfaro, Marrón, Gutierrez Ballesteros, Sagredo, Herrera, Mallaina, Diez Don Francisco, Porres, Arribas, Revenga, Fernandez Villarán y Arnaiz, dióse lectura del acta de la del día anterior, y el Sr. Arnaiz hizo algunas observaciones sobre ella.

El Sr. Presidente le manifestó que el momento oportuno á su juicio para que tratara de dicho asunto era el en que se hubiese dado cuenta ya del despacho ordinario antes de entrar en la orden del día.

Diose lectura de una proposición suscrita por el Sr. Marrón en que se pedía que se gratificara al Oficial de Cuentas D. Apolinar Gil con 500 pesetas, al Escribiente D. Esteban Arijá con 250, y con igual cantidad de 250 pesetas al Auxiliar de Caja D. Aniceto Arnaiz por los trabajos que han desempeñado en el servicio de cobranza de los intereses de inscripciones pertenecientes á varios Ayuntamientos de esta provincia, cuyo número es en el día el de 123; y el Sr. Presidente declaró que se pondría á la orden del día de la sesión próxima.

Diose lectura de otra proposición suscrita por los Sres. Alfaro y Marrón pidiendo que se acuerde que la Dirección de carreteras provinciales ultime los estudios de aquellas carreteras que estando comprendidas en el plan se hayan comenzado, y el Sr. Presidente anunció así bien que se pondría á la orden del día de la sesión próxima.

Diose lectura de un oficio, fechado en Covarrubias en 25 de Septiembre último, del Sr. D. Felix Cecilia, en el cual renuncia al cargo de Vicepresidente de la Comisión provincial, y se acordó que pasara á informe de la Comisión de Gobernación.

El Sr. Arnaiz, reanudando las manifestaciones que había hecho después de la lectura del acta, pidió que se le dieran explicaciones acerca del hecho de no haberse pasado á la Comisión de ferrocarriles la proposición relativa á un empréstito para la construcción de dos vías ferreas que atravesasen la Provincia de Norte Sur y de Este á Oeste, á cuya circunstancia se

debía el que dicha Comisión hubiese dictaminado sobre otra proposición presentada con posterioridad, sin que hubiera podido hacerlo sobre la que queda mencionada; y después de una breve discusión en que tomaron parte los Sres. Chico, Presidente, Hortigüela, Marrón y Alfaro, se puso á votación ordinaria el particular de si pasaría á la Comisión especial de ferrocarriles la proposición suscrita por los Sres. Arnaiz, Hortigüela, Mallaina y Corral, y se acordó en sentido afirmativo por el voto de todos los Sres. presentes menos el Sr. Alfaro que votó en contra, quedando aprobada el acta de la sesión anterior sin modificación alguna.

El Sr. Presidente, en vista de que era insuficiente para deliberar el número de los Sres. Diputados presentes, levantó la sesión y declaró terminadas las de la presente reunión ordinaria por ser esta la última de las cuatro acordadas para la misma.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las seis y media de la tarde.

Burgos 19 de Octubre de 1900.—El Presidente, Manuel Chico.—Los Diputados Secretarios, Celestino Hortigüela.—Santiago Mallaina.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE BURGOS

Esta Corporación, en vista de las consultas que han dirigido á la misma varios Alcaldes acerca de las dudas que les ofrece la aplicación de la ley de 25 de Diciembre de 1899, ha acordado publicar las disposiciones de la misma á fin de que los Ayuntamientos las tengan en cuenta antes de que queden definitivamente cerradas las listas de los mozos del reemplazo de este año.

Ley de 25 de Diciembre de 1899.

Art. 1.º En el alistamiento para el servicio militar que anualmente ha de efectuarse, conforme á las reglas que establece la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se comprenderá á todos los mozos que, sin llegar á 22 años, cumplan 21 desde el día 1.º de Enero al 31 de Diciembre inclusive del año en que se ha de hacer la declaración de soldados.

Art. 2.º Para relacionar el sistema actual con el que establece el artículo anterior, no se hará alistamiento ni llamamiento á filas de los mozos de 19 años en el año inmediato á la publicación de esta ley; en el siguiente se alistará y llamará á los que cumplan 20 años; en el que á este siga no se hará alistamiento, y en el año inmediato regirá definitivamente lo que el art. 1.º determina.

Art. 3.º Se modificarán en tal concepto las disposiciones de la ley

vigente que no estén de acuerdo con lo que previene el art. 1.º

Burgos 31 de Enero de 1901.—El Presidente, Felix Cecilia Barbadillo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Miranda de Ebro.

D. Carlos Usano y Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Emilio Morquecho, natural de Burgos y Presidente de la Junta administrativa de Villanueva-Soportilla, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por estafa de 2470'25 pesetas, bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sugeto, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Miranda de Ebro á 25 de Enero de 1901.—Carlos Usano y Alonso.—Por mandado de su señoría, Bonifacio Martínez.

Villarcayo.

D. Pedro María de Castro Fernandez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que el día 26 de Febrero próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de las fincas embargadas á Manuel Garmilla Porras, vecino de Quecedo, para pago de las costas que le fueron impuestas en causa que en el suprimido Juzgado de Sedano se le ha seguido sobre hurto, las cuales son las siguientes:

Una heredad en el pueblo de Quecedo, al Prado, de seis celemines, tasada en 750 pesetas.

Una viña en dicho pueblo, á La Parrilla, de dos celmines, en 100.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de la cédula personal y del 10 por 100 del valor de las fincas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de las fincas, por lo que su adquisición y gastos de escritura serán de cuenta del comprador.

Dado en Villarcayo á 26 de Enero de 1901.—Pedro María de Castro.—Por su mandado, Manuel Rasines.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Roa.

Presupuesto ordinario de gastos é ingresos de la cárcel de este partido judicial para el año de 1901, formado por esta Alcaldía y aprobado por la Junta de representantes de los Ayuntamientos del mismo

GASTOS.	Pesetas.
Sueldo del Director de la cárcel.....	750
Id. del Demandadero.....	205
Id. del Farmacéutico.....	75
Id. del Médico.....	75
Id. del Depositario.....	274
Id. del Secretario.....	125
Haber del Capellan de la cárcel.....	120
Socorros á presos y penados.....	2488'75
Reparacion de prisiones .	25
Alumbrado y útiles de cocina.....	210
Alquiler del edificio.....	400
Reparacion del mobiliario	30
Material de Secretaría...	75
Para sanguijuelas.....	25
Para instalacion de la Capilla.....	250
Oblata para la misma....	100
Para gastos imprevistos..	50
Total.....	5277'75

INGRESOS.

Sobrante que resultó en 31 de Diciembre de 1900...	1177'23
Por lo que adeudan de presupuestos anteriores los pueblos de La Sequera, Fuentemolinos, Haza, Hontangas, Moradillo y Villatuelda.....	272'84
Por repartimiento entre los pueblos del partido.....	3827'68
Total.....	5277'75

Reparto que se ejecuta para cubrir el presente presupuesto de gastos entre todos los pueblos del partido.

AYUNTAMIENTOS.	Cupo. Pesetas.
Adrada de Haza.....	137'71
Anguix.....	109'16
Berlangas.....	80'43
Boada.....	82'10
Fuentelisendo.....	121'79
Fuentecen.....	275'43
Fuentemolinos.....	71'42
Guzman.....	150'74
Haza.....	45'06
Hontangas.....	105'86
Hoyales.....	147'84
La Cueva.....	71'74
La Horra.....	251'45
La Sequera.....	66'78
Mambrilla.....	141'22
Moradillo.....	153
Nava.....	212'78
Olmedillo.....	195'20
Pedrosa.....	28'90
Quintanamavirgo.....	102'55
Roa.....	521'28
San Martin.....	205'95
Valcavado.....	39'69
Valdezate.....	162'52

Villaescusa.....	76'72
Villatuelda.....	103'38
Villovela.....	107'10
Total.....	3827'70

Roa 18 de Enero de 1901. = El Alcalde, Lope de la Torre.

Alcaldía de Berberana.

La vecina de esta villa Antonia Quintana ha puesto en conocimiento de esta Alcaldía de que su esposo Saturnino Bardeci Pinedo, de 44 años de edad, color moreno, sin afeitar desde hace un mes, viste bombacho y boina azules, con esclavina y forcegies, se ha ausentado del domicilio conyugal en la madrugada de ayer, presentando síntomas muy pronunciados de demencia; y careciendo de noticias de su paradero, se suplica á los Sres. Alcaldes y demás autoridades de los pueblos de esta provincia comuniquen cuantos antecedentes tengan de dicho sugeto á esta Alcaldía.

Berberana 26 de Enero de 1901. = El Alcalde, Lucas Montoya.

Alcaldía de Castellanos de Castro.

Terminados los repartimientos de consumos y municipales de este distrito para el ejercicio corriente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante cuyo plazo pueden examinarlos los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones de agravio que juzguen oportunas, pues trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Castellanos de Castro 28 de Enero de 1901. = El Alcalde, Bernardo Peña.

Alcaldía de Estepar.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa han acordado que los artículos de consumo de vino, aguardiente, aceite y jabon que se han de expender en el corriente año de 1901 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la casa consistorial en los dias 11 y 18 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Estepar 28 de Enero de 1901. = El Alcalde, Vicente Varona.

Alcaldía de Villamayor de Treviño.

No habiendo tenido efecto la primera subasta por falta de licitadores para el arriendo á venta libre de varias especies de consumo no tarifadas, la Comision encargada de llevar á efecto la adopcion de medios con que cubrir el cupo de arbitrios extraordinarios de consumos, importante 530 pesetas, para

el actual año de 1901, ha acordado que la segunda subasta de la especie de consumo sobre paja blanca y de legumbres que se haga en el distrito, tenga lugar en la casa consistorial el dia 3 de Febrero próximo, á la una de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villamayor de Treviño 27 de Enero de 1901. = El Alcalde, Roman Perez.

Alcaldía de Cayuela.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo de 250 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Cayuela 29 de Enero de 1901. = El Alcalde, Miguel Garcia.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Venta de leñas.

Se venden las de encina y roble para carbon, existentes en la granja titulada «Valdenubla», próximo á Cillaperlata (Burgos).

Se arriendan los pastos de dicha granja.

Para tratar, dirigirse á sus dueños D. Nicolás Villarias y D. Nicolás Alonso, en el pueblo de Tresparde (Burgos).

En la relojería de Luis Torres, Plaza Mayor, Burgos, se necesita un aprendiz que haya practicado algun tiempo el oficio. 1-6

Traspaso.

Se hace de un acreditado establecimiento (despacho de carnes) en buenas condiciones, por tener su dueño que acudir á otros negocios. Informará Marcelino Carrera, Cid, 21, Burgos. 2-4

ÍNDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del mes anterior.

Núm. 1. Comision provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de Diciembre de 1900.

= Idem. Extracto del acta de su sesion del 29 de Mayo.

Núm. 2. Diputacion provincial. Extracto del acta de sus sesiones del 1.º, 3 y 4 de Mayo.

Núm. 3. Comision provincial. Lista de los cantones y puntos de

etapa de esta provincia y de los sujetos encargados de levantar el servicio de bagajes durante el año de 1901.

Núm. 4. Direccion general de Sanidad. Anuncio á concurso de varias plazas de Médicos Directores de baños, y escalafon general del Cuerpo.

Núm. 5. Diputacion provincial. Extracto del acta de su sesion del 5 de Mayo.

Núm. 6.....

Núm. 7. Idem. Idem id. del 7.

Número extraordinario correspondiente al dia 12. Idem. Idem id. del 8 y 9.

= Comision provincial. Extracto del acta de sus sesiones del 2 y 5 de Junio.

Núm. 8. Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio. Circular resolviendo las dudas originadas al aplicar el Real decreto de 9 de Noviembre próximo pasado relativo al descuento de 5 por 100 sobre los depósitos constituidos por los denunciadores de minas.

Núm. 9. Comision provincial. Extracto del acta de sus sesiones del 8 y 12 de Junio.

Número extraordinario correspondiente al dia 16. Idem. Id. del 15, 19, 22, 26 y 28 de Janio y de la de 3 y 6 de Julio.

Núm. 10. Idem. idem del 6 (continuacion).

Núm. 11. Idem. Id. del 10 y 13.

Núm. 12. Idem. Id. del 17 y 20

Núm. 13. Idem. Id. del 24.

Número extraordinario correspondiente al dia 23. Idem. Id. del 27 y 31 y 3, 7, 10, 14 y 17 de Agosto.

Núm. 14. Idem. Id. del 21.

Núm. 15. Presidencia del Consejo de Ministros. Real orden consignando las reglas para el ingreso y ascenso en la carrera administrativa.

= Comision provincial. Extracto del acta de sus sesiones del 24 y 28.

Número extraordinario del dia 26. Idem. Id. del 31 y 3, 4, 10, 11, 20, 21 y 27 de Septiembre.

Núm. 16. Idem. Id. del 27 (continuacion) y del 28.

Núm. 17. Ministerio de la Gobernacion. Real decreto concediendo al Ayuntamiento de la villa de Villarcayo el tratamiento de Excelexencia.

= Diputacion provincial. Acta negativa de sesion del 1.º de Octubre y extracto de la del 2 del mismo mes.

= Comision provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de Enero último.

Núm. 18. Diputacion provincial. Extracto del acta de su sesion del dia 17 de Octubre.